

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez la presente demanda con solicitud pendiente. Santiago de Cali, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

La secretaria,


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) noviembre del dos mil veinte (2020)

Auto:	1199
Radicado:	76001 31 10 014-2018-00433-00
Proceso:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante (s):	ICBF
Menor de Edad:	LIZETH TATIANA LEIVA TAPIA
Demandado (s):	JHON EDWARD LEIVA
Tema:	Dispone notificación .

La defensora de familia presentó escrito en el que informa que desconocen el correo electrónico de la parte demandada y aportan la dirección física donde puede ser notificada, solicitando que se disponga la notificación personal a la dirección suministrada.

Por ser procedente la anterior solicitud, se accede a ella y en consecuencia se dispone que se realice la notificación personal de la parte demandada de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del CGP, a la dirección allegada, esto es, a la Cll 1Bis Oeste 100 a bis -54 Bloque M1 apto 201 Altos de Santa Helena Bajo Jordan.

Se advierte que corresponde a la parte demandante realizar las diligencias tendientes a lograr la real notificación del extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

1

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO No 123 que se fija desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. de esta fecha.

Cali veinte (20) de noviembre del 2020

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

